



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Sábado 27 de octubre

Número 246

GOBIERNO CIVIL

Cédula de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80, apartado 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a don Fidel Casado Arribas, de la resolución dictada en el expediente de desahucio administrativo seguido contra citado titular de la vivienda de la Barriada de la Inmaculada, de esta ciudad de Burgos, bloque B-1, 5.º, izqda., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, en cuyo expediente con fecha 5 de septiembre de 1979, se ha dictado la siguiente

PROPUESTA:

Rescindir el contrato de don Fidel Casado Arribas, que tiene suscrito por el Patronato de Viviendas Sociales, respecto a la vivienda de la Barriada de la Inmaculada, bloque B-1, 5.º, izqda., de esta ciudad, debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres pudieran ocupar la misma.

En un plazo de ocho días, a partir de haber recibido el presente escrito, podrá presentar cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes para su defensa.

Y para que sirva de notificación a don Fidel Casado Arribas, se expide la presente en Burgos, a 24 de octubre de 1979. — El Gobernador Civil, Antolin de Santiago y Juárez.

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la campaña de siembras en la zona de concentración parcelaria de Villazopeque (Burgos).

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de Villazopeque (Burgos), he acordado publicar la presente Circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la actual campaña de siembras en las tierras de dicha zona incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

1.º En la campaña de siembras de otoño del presente año, todos los agricultores deberán tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que les han correspondido y podrán sembrarlas a partir de la fecha de toma de posesión, debiendo dejar libres las antiguas parcelas que poseían, en las condiciones que se especifican en estas normas.

2.º Los nuevos propietarios podrán tomar posesión de las fincas de reemplazo, una vez amojonadas las mismas y efectuar las labores oportunas, siempre que haya sido retirada la cosecha de verano, y en todo caso, el día 1.º de noviembre del presente año, sin más limitaciones que las que se indican a continuación.

3.º Se exceptuarán de esta fecha límite las parcelas que tengan pendiente de recoger remolacha, patatas u hortalizas, en las cuales el cambio de propiedad se efectuará una vez recogida la cosecha correspondiente, sin rebasar las

fechas habituales en la zona para estos trabajos.

4.º En todas las parcelas en que los antiguos propietarios hayan realizado labores de barbecho, el nuevo propietario abonará al que haya realizado dichas labores la cantidad de dos mil pesetas por hectárea.

5.º Cuando en alguna parcela existan árboles, arbustos o cepas, la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1980. Si el antiguo propietario opta por quitar los árboles, deberá dejar el terreno limpio de tocones o raíces antes de la fecha indicada.

6.º Las fincas en las que existan cercas de piedra, se podrá llegar a un acuerdo de venta de ésta con el nuevo propietario, o podrá llevársela el antiguo, con fecha tope de 30 de diciembre de 1979.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Na-

cional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, núm. 91).

Burgos, 19 de octubre de 1979.— El Gobernador Civil, Antolin de Santiago Juárez.

Mancomunidad de Promoción del Norte de la provincia de Burgos

Aprobación del Presupuesto Ordinario 1979

Aprobado por esta Mancomunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, se expone al público, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por las personas y causas que se señalan en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 23 de octubre de 1979.— El Presidente, Victoriano Aguirrebeña Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos número 1.409/79, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra don Manuel Martínez Martínez, sobre reclamación de reestructuración de plantilla, hoy en vías de ejecución número 98/79, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Miguel Angel Cadenas Sobreira.— En Burgos, a 8 de octubre de 1979.—Por presentado el anterior escrito con su copia por el Letrado don Sixto Payno Díaz de la Espina, en representación de don Andrés Moreno Villa y dos más. Dada cuenta; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 60.960 pesetas, importe del principal, más la de 8.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución. Caso de no hacer efectivas aludidas

cantidades procedase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 60.960 pesetas de principal, más otras 8.000 pesetas, en principio calculadas para éstas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Lo acordó y firma S. S.a.—Doy fé.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al apremiado don Manuel Martínez Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, y asimismo significando que el apremiado tiene a su disposición en esta Magistratura la copia del escrito de ejecución presentado expido la presente en Burgos a 16 de octubre de 1979.— El Secretario, (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre reestructuración de plantilla, número 1415/79, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Eduardo Oscar Bueno y otro, contra Bodegas Cibbe, S. A., ha sido dictada en el día de la fecha, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia núm. 171.—En la ciudad de Burgós, a 16 de octubre de 1979.—El Ilmo. Sr. D. José María Alvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en virtud de certificación de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre reestructuración de plantilla, contra la empresa Bodegas Cibbe, S. A., y....

Fallo: Que estimado la demanda interpuesta por los actores, debo condenar y condeno a la demandada Bodegas Cibbe, S. A., a que abone 115.250 pesetas, a don Eduardo Oscar Bueno y 80.000 pesetas a don Mariano del Pino Marcos.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y

se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso, deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena, más el 20 por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros Municipal, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo., J. M. Alvarez Cienfuegos.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, cuyo último domicilio lo tuvo en Villalbilla de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1979.— El Secretario, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Gerente de la Empresa Angulo Sáiz, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un puente de lavado dentro de los mismos terrenos de la Estación de Servicio «El Vox», carretera Madrid-Irún, kilómetro 247, Villafria. Exp. 192/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de octubre de 1979.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de
Alcalde, (ilegible).

4868.—980,00

Por don Miguel Angel Maestro Bayona, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación general de automóviles, en la calle Briviesca, núm. 3, bajo. Exp. 195/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de octubre de 1979.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de
Alcalde, (ilegible).

4867.—980,00

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1979, aprobó inicialmente la primera fase del Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la calle Héroes de la División Azul.

El proyecto, junto con el expediente de aprobación, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo consultarse en las oficinas del Servicio de Desarrollo Urbano y hacer alegaciones en el mismo periodo.

Burgos, 11 de octubre de 1979.—
El Presidente del Consejo, José María Peña San Martín.—El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Briviesca

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas municipales que al final se expresan, correspondientes al año actual 1979, quedan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Vigilancia de sepulturas y conservación del cementerio; vigilancia de establecimientos públicos; solares sin edificar; kioscos; ocupación de locales en la Alhóndiga; rodaje de bicicletas; tenencia de perros; parada y situado en la vía pública de coches de alquiler; servicio de alcantarillado; desagüe de canalones; balcones y miradores; veladores en la vía pública; impuesto de publicidad por rótulos y demás anuncios; rodaje de carros; vados permanentes para acceso de vehículos y tránsito de animales en vía pública.

Briviesca, 17 de octubre de 1979.
El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

Ayuntamiento de Villadiego

Don Valeriano Martínez Rodríguez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la explotación de ganado lanar de 600 cabezas, a emplazar en Bustillo del Páramo.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, 10 de octubre de 1979.— El Alcalde (ilegible).

4859.—680,00

Ayuntamiento de Villariezo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, los siguientes trozos de terrenos sobrantes de la vía pública:

1.º Un trozo de solar en la calle de la Iglesia, que linda al N., Antonino Romo; al S., casa del Ayuntamiento; al E., calle de la Iglesia, y al O., calle de San Pedro, con una superficie de 50 metros cuadrados.

2.º Un trozo de terreno en la calle Era Alta, que linda al N., Laurentino Rodrigo Porres; al S., calle de la Era; al E., Martina López, y al O., camino, con una superficie de 463 metros cuadrados.

3.º Otro trozo de solar en la calle Rollal, que linda al N., camino; al S., herederos de Consuelo Sastre; al E. y al O., camino, con una superficie de 260 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

Villariezo, a 20 de octubre de 1979. — El Alcalde, V. Antón.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, adoptó el acuerdo de incluir en el inventario los siguientes solares que a continuación se indican:

1. — Carrera la Bodega, número 006, que linda al N., solar de Marcos Sastre; al S., camino; al E., carrera de la Bodega, y al O., herederos de Guillermo Tomé, de 200 metros cuadrados de superficie.

2. — Camino del Rollal, número 011, que linda al N., Doroteo Hortigüela y Soledad Santamaría; al S. y O., camino, y al E., camino del Rollal, con una superficie de 600 metros cuadrados de superficie.

3. — Era Alta, núm. 013, que linda al N., camino de la Era; al S., Federico Sáiz y Teodoro López; al E., camino de la Era Alta, y al O., herederos de Martina López, con

una superficie de 600 metros cuadrados de superficie.

4. — Prado del Barrio, que linda al N., hermanos Rodrigo Puente; al S., Vicente Antón Porres; al E., camino del Rollal, y al O., camino.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días, advirtiéndose que transcurridos los mismos, no serán admitidas ni tampoco las que no se justifique con documentos de propiedad, e incluyéndose en el inventario municipal.

Villariego, a 20 de octubre de 1979. — El Alcalde, V. Antón.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Anuncio de subasta

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de un local con destino a taberna, con sus instalaciones y servicios y vivienda familiar, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación del presente, estará expuesto el mismo al público es el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

A expensas de las reclamaciones que, si procediere, pudieran presentarse, asimismo se anuncia licitación en los siguientes términos:

1.º Arrendamiento de un local con destino a negocio de taberna con sus instalaciones, servicios y vivienda familiar.

El tipo de licitación será de cien mil pesetas anuales.

2.º El plazo de duración de dicho contrato de arrendamiento, se establece de cinco años, con vigencia del primero de enero de 1980 y termina el 31 de diciembre de 1984, sin que exista derecho a prórroga. El pago de arrendamiento se efectuará por año adelantado, dentro de los cinco primeros días del mes de enero de cada año.

3.º Condiciones especiales, las que figuran en el correspondiente pliego de condiciones.

4.º El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en días laborables y horas de oficina, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º Con anterioridad a la celebración de la subasta los licitadores deberán prestar garantía provisional del 3 % del tipo de licitación. Asimismo el adjudicatario constituirá garantía definitiva del 6 % del tipo de adjudicación.

Las proposiciones deberán formularse en el modelo adjunto al pliego de condiciones.

El plazo de presentación será de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos, tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes, fijándose al siguiente día hábil y hora de las trece horas, una vez transcurrido el plazo para presentación de proposiciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Quintanilla Vivar, a 20 de octubre de 1979. — El Alcalde-Presidente, Francisco Javier González.

4882.—1.915,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Anuncio de subasta del arriendo de la taberna de propiedad municipal

Se anuncia la subasta del arriendo de esta taberna, en cumplimiento del acuerdo adoptado al efecto por esta Corporación.

Plazo. — Años 1980 y 1981. Del 1 de enero de 1980 al 31 y 1 de diciembre de 1981.

Precio. — Se fija el precio de licitación en veinticuatro mil pesetas. El precio de adjudicación se incrementará en el cinco por ciento en 1981.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, al alza, según lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, adjudicándose al titular de la proposición económicamente más ventajosa que reúna las condiciones y requisitos legales.

Admitiéndose proposiciones para optar a esta subasta, por un plazo de veinte días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, durante el horario de oficina.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil de finalizado dicho plazo, a las once horas, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien pueda delegar.

Para poder tomar parte en la subasta que se anuncia, será preciso el depósito del cuatro por ciento del precio de licitación a nombre de este Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional.

Igualmente suscribirán los licitadores declaración jurada de no hallarse incapacitados o inhabilitados para tomar parte en la subasta (art. 4 del R. de C. de las Corporaciones Locales de 9-1-53).

Modelo de proposición

Don, titular del D. N. I., con domicilio en, calle, enterado del arriendo de la taberna de propiedad municipal que hace el Ayuntamiento de Revilla del Campo y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, ofrece por el alquiler anual la suma de pesetas (en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento de las demás exigencias contenidas en el correspondiente pliego de condiciones.

Se adjunta escrito de declaración jurada de capacidad legal para optar a esta subasta y justificante de depósito a favor de dicho Ayuntamiento del importe de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Revilla del Campo, 23 de octubre de 1979. — El Alcalde, Eladio Díez.

4883.—2.010,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Oficina, duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 205654-6.

Plazo para oponerse, 15 días.

4841.—190,00